

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 - Trimestre 60</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCION</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

Número 241

Miércoles 24 de octubre de 1962

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Marina

JEFATURA DE INSTRUCCION

Convocatoria para especialistas de la Armada, inserta en el «Diario Oficial de Marina» núm. 229 de 1962

ORDEN MINISTERIAL NUMERO 3.374/62 (D).—A propuesta de la Jefatura de Instrucción, y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor de la Armada, se concursan 500 plazas de Especialistas de la Armada, distribuidas por Especialidades en la forma que a continuación se indican:

Maniobra...	50
Artillería ...	30
Torpedos ...	25
Minas ...	25
Electricidad ...	60
Electrónica ...	60
Radaristas...	50
Sonaristas...	50
Radiotelegrafistas ...	50
Mecánica ...	70
Escribientes ...	30

1.º Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro de día 10 de enero de 1963.
- b) Tener una intachable conducta moral y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial, civil o militar.
- c) Ser soltero o viudo sin hijos.
- d) Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menor de edad.

e) No encontrarse alistado en los ejércitos de Tierra o Aire el día 10 de enero de 1963.

f) Reunir las condiciones físicas que se determinan en el Cuadro de Enfermedades y Defectos Físicos que se publica anexo al *Diario Oficial* número 150 de 1944.

g) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

Además de las anteriores condiciones deberán poseer una o varias de las siguientes:

h) Algún título académico elemental o superior, expedido por un Centro de Enseñanza Media o Profesional (Universidades e Institutos Laborales) o por un Instituto de Enseñanza Media.

i) Haber cursado con aprovechamiento los estudios de los Centros de Formación Profesional Industrial, correspondientes a los grados laborales de Oficialía de tercera o superiores.

j) Estudios de aprendizaje a superiores, cursados en las Escuelas de Empresas privadas o estatales.

k) Conocer un oficio afín a las Especialidades que solicitan.

2.º Las instancias solicitando la admisión al curso serán dirigidas al Excmo. Sr. Almirante jefe de Instrucción del Ministerio de Marina (Madrid), escritas de puño y letra de los interesados, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las Autoridades locales. En ellas deberán indicar los solicitantes la religión que profesan, profesión y domicilio, comprometiéndose a servir por un tiempo de seis años en la Marina, al ser declarados "aptos" una vez superado un período de seis meses,

que comprende la instrucción y ambientación. En las instancias harán constar además la Especialidad o Especialidades en que deseen ser clasificados, y en este último caso, el orden de preferencia. Asimismo manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y los que hayan presentado solicitudes en anteriores convocatorias harán constar este extremo.

3.º Las solicitudes irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de la localidad donde resida el solicitante, o la de su distrito, donde haya varias.

En los lugares donde no exista dicha Comisaría el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.

b) Autorización del padre o de la madre, caso de haber fallecido aquél o de encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede, expedido por el Juzgado correspondiente.

c) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados.

Si pertenece a la Inscripción Marítima, copia certificada del asiento de inscripción, y si ha servido en la Marina hará constar el buque o Dependencia en que se licenció y Departamento en que se encontraba aquél.

d) Certificado médico, extendido en impreso oficial del Colegio de Médicos, o con arreglo al modelo in-

serto en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* número 67 de 1960, si procede, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta.

e) Dos fotografías tamaño 54x40 milímetros, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

f) Los concursantes podrán presentar las certificaciones que crean conveniente para hacer constar los méritos que en ellos concurren.

4.º Los documentos siguientes podrán acompañarse a las instancias o presentarlos en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, una vez aprobados:

g) Certificación del acta de nacimiento, legalizada.

h) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

i) Fe de Soltería o certificado de estado civil, en su caso.

j) Certificado de la Sección Naval del Frente de Juventudes, para los que a ella pertenezcan.

Correrán a cargo del Ministerio de Marina los gastos de obtención de documentos que se ocasionen al personal admitido.

5.º La falta de veracidad en las declaraciones o falsificación en alguno de los documentos aportados, llevará implícitamente la exclusión del solicitante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina en lo sucesivo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que puedan exigirseles.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina antes de las catorce horas del día 15 de noviembre de 1962, no surtiendo efectos en el concurso las que se reciban después de la fecha y hora indicadas.

6.º Los Especialistas admitidos efectuarán su incorporación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, precisamente el día 10 de enero de 1963, haciendo el viaje por cuenta del Estado. De no recibir el pasaporte en el domicilio que fije en su instancia antes del día 5 de enero de 1963, caso de ser admitido, deberá comunicarlo a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina.

7.º Una vez incorporados, sufrirán el correspondiente reconocimiento médico, y a los declarados útiles se les someterá a una prueba psicotécnica y de aptitud física y a un examen elemental sobre aritmética y geometría, práctica escritura al dictado y Cultura General, para su clasificación en "aptos" y "no aptos".

Los declarados "no aptos" en las pruebas a que se refiere el párrafo anterior que están en posesión de algún oficio serán sometidos al ejercicio práctico correspondiente, y a la vista del cual y de la puntuación obtenida en las pruebas se determinará su clasificación definitiva.

8.º Los Especialistas declarados "aptos" y físicamente útiles serán inscritos en Marina y quedarán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, facilitándoles el vestuario que les corresponda.

Los declarados "no aptos" serán pasaportados para los puntos de procedencia.

9.º Por el Cuartel de Instrucción de Cádiz se elevará a la Jefatura de Instrucción relación nominal de todos los declarados "aptos", especificándose al frente de cada uno de ellos las Especialidades para las que no reúnen condiciones.

10. Los admitidos permanecerán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz durante un período de tres meses dedicados a la Instrucción Militar y Marinera, pasando posteriormente a la Escuela de Maniobra a bordo del *Galatea*, donde permanecerán durante un segundo período, también de tres meses, dedicados a la ambientación. En esta Escuela serán clasificados en una de las Especialidades de las que solicitaron, siguiendo un orden de preferencia para dicha clasificación, de acuerdo con las aptitudes demostradas y necesidades del servicio en cada Especialidad.

11. Podrán también tomar parte en esta convocatoria:

a) El personal procedente del reclutamiento forzoso perteneciente a las dotaciones de buques y Dependencias o se encuentren efectuando curso de aptitud, que reúnan las condiciones exigidas en esta disposición, dentro del plazo señalado para la admisión de instancias, siempre que sus Jefes los consideren con la aptitud necesaria para la Especialidad o Especialidades que soliciten, observen buena conducta y se distingan por su policía.

b) Las solicitudes, con informe lo más amplio posible sobre los extremos antes indicados, serán cursadas a la Jefatura de Instrucción, de merecer la aprobación de las Autoridades jurisdiccionales, dentro del plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

Los Marineros seleccionados deberán efectuar su presentación en el

Cuartel de Instrucción de Cádiz el día 15 de marzo de 1963 para ser sometidos a las pruebas que determina el punto 7.º

c) Los Marineros pertenecientes al primer llamamiento del reclutamiento forzoso de 1963, durante su período de instrucción, si reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Las instancias serán elevadas en el período comprendido entre el 1 y el 30 de enero de 1963, directamente a la Jefatura de Instrucción, la que, a la vista de los datos e informes que en ellas figuren, admitirá a los seleccionados y ordenará su incorporación al Cuartel de Instrucción de Cádiz con la antelación suficiente para que el día 15 de marzo puedan ser sometidos en el referido Cuartel a las pruebas que se determinan en el punto 7.º de esta Orden.

Los declarados "aptos" se incorporarán a la promoción de Especialistas, siguiendo sus vicisitudes.

12. El personal de Especialistas formará brigadas independientes y no desempeñará más destinos y funciones que los puramente militares o marineros, en los que no concurrirán con personal de Marinería ajeno a las Brigadas de Especialistas.

13. Los que superen el primer trimestre de Instrucción en el Cuartel serán promovidos a Ayudantes Especialistas, y al terminar el segundo período de ambientación los declarados "aptos" firmarán un compromiso de seis años de duración, contados a partir de la fecha de su incorporación en el Cuartel de Instrucción, saliendo de la Escuela de Maniobra con la categoría de Marineros Especialistas para disfrutar de un mes de licencia e ingresar seguidamente en la Escuela de la Especialidad correspondiente.

14. Una vez ingresados, podrán causar baja a petición propia al finalizar el primer trimestre, y para poderlo hacer en el segundo necesitarán solicitarlo del Capitán General del Departamento, acompañando consentimiento paterno, en su caso.

15. Una vez superado el primer semestre del período escolar en la Escuela de la Especialidad serán promovidos a Cabos segundos Alumnos, y al año de Cabo segundo Alumno, a Cabo segundo Especialista.

16. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de Cabo segundo Especialista serán promovidos automáticamente a Cabos primeros, mediante las condiciones y pruebas

dispuestas en la norma 39 de la Orden Ministerial número 3.265 de 1959 (*Diario Oficial* número 252).

17. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de Cabos primeros de las distintas Especialidades podrán efectuar el curso para ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán las categorías de Sargento, Brigada, Alférez y Teniente, pudiendo pasar a formar parte de los Cuerpos Patentados mediante los cursos que se convocarán anualmente para el personal procedente de dicho Cuerpo de Suboficiales.

18. Los Cabos primeros que tengan aprobados seis años de bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval Militar, para cubrir las plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina, y para obtener plaza les bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

19. Los Cabos primeros y segundos podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval, quedando exentos de los límites máximos de edad que se señalan en las convocatorias.

Madrid, 8 de octubre de 1962.—
NETO.

3.376

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Beneficencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 14 de junio de 1962, se publica la relación número 6 de solicitantes de los Auxilios de Ancianidad e Invalidez del referido Decreto para que, en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente, invitándose a cuantas personas lo deseen y sepan, rectifiquen cualquier error que pueda presentarse en la relación que sigue, a cuyo efecto podrán dirigirse durante el indicado plazo a los Organismos tramitantes en la capital (Auxilio Social, Cáritas Diocesanas, Sección Femenina y Asociación de Inválidos Civiles) o las Alcaldías en los pueblos de la provincia o directamente a esta Junta, verbalmente o por escrito, es-

tando de manifiesto los expedientes en la Secretaría.

Solicitantes de Auxilio de Ancianidad o Enfermedad:

CAPITAL

Albarrán Vázquez, Rafaela Fausta; hija de Cecilio y Hermenegilda; Travesía de Renedo, 13.

Paz Rubio, Valeriana; hija de Marcos e Inés; Vitoria, 39.

Rivero Pérez, Eusebia; hija de Anastasio y Ramona; Renedo, 18.

García Saavedra, María Josefa de Jesús; hija de Roso y Justa; Navas de Tolosa, 9.

Alvarez Rodríguez, María; hija de Lorenzo y Angela; Verbena, 19.

Alderete Centeno, Claudia; hija de Mariano y Marcelina; Imperial, 22.

García Rodríguez, Severiana; hija de Benito e Hilaria; Vía, 47.

Calvo del Río, Angela; hija de Manuel y Vicenta; Veinte Metros, 38.

Gómez Curiel, Angela; hija de Manuel y Vicenta; Porvenir, 10.

González Alonso, Crisanta; hija de Antonio y Matilde; Falla, 11.

Leal Tate, Julia; hija de Leocadio y Casimira; Verbena, 17.

Crespo Hernández, Esperanza; hija de Florencio y Victoriana; Carretera de Villabáñez, M. G.

Barrio Gómez, Urbana; hija de Luján y Servilia; 2.º Grupo P. de Ría.

Izquierdo Rodríguez, Teresa; hija de Eugenio y María; San Ignacio, 11.

Calvo Martínez, Carmen; hija de Carlos y Agustina; Duque de la Victoria, 9.

Cantucho Soto, Isidora; hija de Longinos y Agustina; Fray Luis de León, 21.

Alvarez Parro, Jenaro; hijo de Mariano y Catalina; Vega Fría, 3.

Gutiérrez Martín, Tomasa; hija de Lorenzo y Clementa; Avenida de Palencia, 58.

PROVINCIA

Carpio.—Duque Calles, Marcelina; hija de Patricio y Juana.

Olmedo.—Calle Capa, Prisca; hija de Venancio y Angela. González Trigueros, María; hija de Segundo y Floriana. Capa Hernández, Ezequiel; hijo de Crisanto y Herminia.

Lomoviejo.—Berrocal Cermeño, Martín; hijo de Mateo y Cirila. Ruiz Gómez, Felciana; hija de (no consta). López Martín, Herminia; hija de (no consta). Alba Gómez, Bonifacia; hija de (no consta). Baz López, Natalia; hija de (no consta). Gutiérrez Cermeño, Claudio; hijo de (no consta).

Alonso Berrocal, Teodora, hija de Lázaro y Eulogia.

Bobadilla del Campo.—Pérez Agreda, Apolinaria; hija de Pedro y Rufina.

Velliza.—Lucas González, Matilde; hija de Joaquín y Juana.

Uruena.—Guerra Ferarios, M.ª del Carmen; hija de Francisco y Cipriana.

Villafuente.—Andrés Martín, Mariano; hijo de Gregorio y Angela. Alejos Crespo, Eusebia; hija de Patricio y Juana.

Adalia.—García Hernández, Eneidino; hijo de Eleuterio y Eulalia.

Valdunquillo.—Barbillo Matías, Gregoria; hija de Fermín y María.

Muriel.—Gordaliza Romo, Gertrudis; hija de Franco y Juliana. Insúa Moreno, Isidro; hijo de Restituto y Juliana.

Zaratán.—Pastor Fernández, Rosalía; hija de Doroteo y Amalia. Fernández Abril, Rafael; hijo de Mariano y Magdalena. Fernández Abril, Mariano; hijo de Mariano y Magdalena. Fernández Abril, Teódulo; hijo de Mariano y Magdalena. Martín García, José; hijo de Hipólito y Felisa. Fernández Abril, Carlos; hijo de Mariano y Magdalena. Núñez García, Teodomiro; hijo de Gabriel y Teófila.

Cervillejo de la Cruz.—Pericacho Vázquez, Teófila; hija de Martín y Estéfana. Herrera Sáez, Dionisia; hija de Nicolás y Fabiana.

Bolaños de Campos.—Callejo Mulero, Valentina; hija de Ezequiel y Rosa. Lamo Juanes, Teresa; hija de Anacleto e Inés. Juanes Martínez, Justianiana; hija de Máximo y Jesefa. Domínguez Ranero, Modesta; hija de Emiliano y Balbina.

Ciguñuela.—Crespo Gutiérrez, Cirila; hija de Miguel y Josefa.

Melgar de Arriba.—Raposos Alonso, Julián; hijo de Gaspar y Agustina.

Valladolid, 22 de octubre de 1962. El gobernador-presidente, Antonio Ruiz Ocaña.

3.402

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 14 de junio de 1962, se publica la relación número 7 de solicitantes de los Auxilios de Ancianidad e Invalidez del referido Decreto para que, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente, invitándose a cuantas personas lo deseen y sepan, rectifiquen cualquier error que pueda presentarse en la relación que sigue,

a cuyo efecto podrán dirigirse durante el indicado plazo a los Organismos tramitantes en la capital (Auxilio Social, Cáritas Diocesana, Sección Femenina y Asociación de Inválidos Civiles) o a las Alcaldías en los pueblos de la provincia o directamente a esta Junta, verbalmente o por escrito, estando de manifiesto los expresados expedientes en la Secretaría.

Solicitantes de Auxilio de Ancianidad o Enfermedad:

CAPITAL

Alvarez Núñez, Asunción; hija de Casimiro y Petra; calle del Toro.

Alvarez Fernández, Julia; hija de Aquilino y Francisca; Segovia, 41

Alonso Manzanedo, Jacoba; hija de Luis y Juliana; Vega, 13.

Alves Martínez, Felisa; hija de Lucio y Valeriana; Bolo de la Antigua, 1.

De Blas Pérez, Asunción; hija de Cipriano y María; Mantería, 28.

Calvar Besa, M.^a Dolores; hija de Tomás y Josefa; José M.^a Lacort, 22.

Camazón Cabero, Diosdada; hija de Leocadio y Basílisa; Pizarro, 7.

Casado López, Benigna; hija de Roque y Juliana; Camino Viejo del Polvorín, 61.

Caramazana Valbuena, Crescencia; hija de Benigno e Isabel; San Ignacio, 4.

Ceballos Gómez, Caridad; hija de Manuel y Beatriz; Vasco Núñez de Balboa, 6.

Cerrón Bueno, Maximina; hija de Pablo y Gregoria; 2.^a Travesía Azucarera, 50.

Cortijo Tesedo, Agustina; hija de Rafael y Juana; Sol, 18.

Curiel Díez, Martina; hija de Claudio y Francisca; Labradores, 32.

Morejón Ureña, Eufrasia; hija de Lorenzo y Romana; Nueva del Carmen, 37.

Redondo Chico, Felisa; hija de Marcos y Jerónima; Puebla, 6.

García Marcos, Ulpiana; hija de Higinio y Aquilina; Velardes, 3.

Bellido Blanco, Eusebio; hijo de Francisco y Felisa; Don Pedro La-gasca, 4.

Tirado Viejo, Patrocinio; hija de Juan y Patrocinio; Relatores, 1.

Prada Renedo, Angela; hija de Dionisio y Juana; Cadena, 26.

PROVINCIA

Manzanillo.—Barbolla Martín, Eusebia; hija de Francisco y Norberta.

Santa Eufemia del Arroyo.—Pumar Fernández, Manuela; hija de Ramón y Anastasia.

Viloria del Henar.—Fernández Esteban, Joaquina; hija de Mamerto y Natalia. Fernández Esteban, Teodora; hija de Mamerto y Natalia. Minguez Esteban, Elicia; hija de Lorenzo y Catalina.

Villavellid.—Gutiérrez Fesareos, Anuncia; hija de Alegundo y Felicidad. Díez del Villar, Perta; hija de Francisco y Margarita. Fuente de la Rosa, Nieves; hija de Dionisio y Catalina. Martín Francisco, Librada; hija de Máximo y Teodora. Alvarez Alonso, Francisca; hija de Francisco y Luisa.

Villanubla.—García Alonso, Froilana; hija de Indalecio y Baltasara.

Valladolid, 16 de octubre de 1962. El gobernador-presidente, Antonio Ruiz Ocaña.

3.282

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CAMPASPERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de diez días hábiles, se halla de manifiesto la matrícula industrial y de comercio formada para el año 1963, lo que con arreglo al Reglamento de Contribución Industrial, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Campaspero, 16 de octubre de 1962. El alcalde (ilegible).

3.355-2.697

ENCINAS DE ESGUEVA

Formados por este Ayuntamiento los documentos que seguidamente se relacionan, para el próximo ejercicio de 1963, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio reglamentario al objeto de oír reclamaciones.

DOCUMENTOS QUE SE ANUNCIAN

Presupuesto municipal ordinario, por quince días.

Matrícula de licencia fiscal, por diez días.

Padrón de rústica, por ocho días.

Padrón de urbana, por ocho días.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana, por quince días.

Padrón de arbitrio sobre la riqueza rústica, por quince días.

Encinas de Esgueva, 13 de octubre de 1962.—El alcalde (ilegible).

3.352-2.698

MEDINA DE RIOSECO

Formada la matrícula de industrial, cuota de licencia fiscal de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1963, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones. Medina de Rioseco, 15 de octubre de 1962.—El alcalde, F. Rueda.

3.356-2.699

MOJADOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Mojados, 15 de octubre de 1962.—El alcalde, Basilio Alvarez.

3.287-2.700

OLMOS DE PEÑAFIEL

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, al presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Olmos de Peñafiel, 16 de octubre de 1962.—El alcalde, Leoncio Melero.

3.367-2.701

OLMOS DE PEÑAFIEL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de diez días hábiles, se halla de manifiesto la matrícula industrial y de comercio formada para el año 1963, lo que con arreglo al reglamento de Contribución Industrial, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Olmos de Peñafiel, 16 de octubre de 1962.—El alcalde, Leoncio Melero.

3.365-2.702

OLMOS DE PEÑAFIEL

Confeccionados los documentos que a continuación se expresan, para el próximo ejercicio de 1963, se hallan

expuestos al público, por el plazo que se indica, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, si procede.

Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Olmos de Peñafiel, 16 de octubre de 1962.—El alcalde, Leoncio Melero.

3.368—2.703

PESQUERA DE DUERO

Confeccionada la licencia fiscal sobre las cuotas de industrial y de comercio (matrícula industrial), de este término municipal, correspondiente al próximo ejercicio de 1963, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Pesquera de Duero, 15 de octubre de 1962.—El alcalde, Emilio Moro.

3.362—2.704

PINEL DE ARRIBA

Instruido por el Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de créditos, con cargo al superávit de la liquidación del año último, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Pinel de Arriba, 15 de octubre de 1962.—El alcalde, A. Martínez.

3.364—2.705

SAN LLORENTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de diez días hábiles, se halla de manifiesto la matrícula industrial y de comercio formada para el año 1963, lo que con arreglo al reglamento de Contribución Industrial, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

San Llorente, 17 de octubre de 1962.—El alcalde, Constantino López.

3.354—2.706

LA SECA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de diez días hábiles, se halla de manifiesto la matrícula industrial y de comercio, formada para el año 1963, lo que con

arreglo al Reglamento de Contribución Industrial, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

La Seca, 17 de octubre de 1962.—El alcalde, César Nieto.

3.359—2.707

TORDESILLAS

El día seis del próximo mes de noviembre, a las trece horas, tendrá lugar en esta Alcaldía, la segunda subasta de la corta de 528 pinos (A-I) del monte "La Vega y Zapardiel", de los Propios de este Ayuntamiento, tasados en setenta y cuatro mil setecientos setenta y una pesetas, hallándose el pliego de condiciones expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se admitirán en pliego cerrado hasta una hora antes de la celebración de la subasta, reintegradas con póliza de seis pesetas y un timbre municipal de tres.

A la proposición deberá acompañarse carta de pago de haber hecho el depósito, en la Depositaria de este Ayuntamiento, del 5 por 100 importe de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tordesillas, 18 de octubre de 1962.—El alcalde, Modesto Sigüenza.

3.392—2.708

VALVERDE DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de diez días hábiles, se halla de manifiesto la matrícula industrial y de comercio, formada para el año 1963, lo que con arreglo al Reglamento de Contribución Industrial, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Valverde de Campos, 16 de octubre de 1962.—El alcalde, Sofronio Blanco.

3.361—2.709

VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los documentos cobratorios para 1963, que a continuación se expresan:

Lista cobratoria de rústica, por ocho días.

Lista cobratoria de urbana, por ocho días.

Lista cobratoria de industrial, por diez días.

Villanueva de los Caballeros, 10 de octubre de 1962.—El alcalde, José María Cuadrillero.

3.344—2.710

VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Villanueva de los Caballeros, 10 de octubre de 1962.—El alcalde, José María Cuadrillero.

3.345—2.711

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Montealegre y año de 1956, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios, por el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación; bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Juan Blanco Cisneros.—Débito, 18,08 pesetas.

Cereal en término de Montealegre, al polígono 41, parcela 66, pago Capirotas,

de 45 áreas y 91 centiáreas; linda Norte, 76, Nicolasa Dominguez; Sur, 32, Carmen Amigo; Este, 81, Amando Blanco, y Oeste, 67, Angel Garcia Blanco.

Deudor, Francisco Díez Sanjuán.—Débito, 14,79 pesetas.

Cereal en citado término, al polígono 23, parcela 11, pago Valdesimancas, de 46 áreas y 81 centiáreas; linda Norte, camino viejo de Valdenebro a Villalba; Sur, 13, El Estado; Este, 12, Clemente Izquierdo, y Oeste, 10, Práxedas Rodríguez.

Deudor, Dámaso García.—Débito, 18,15 pesetas.

Cereal en citado término, al polígono 3, parcela 328, pago Lobera, de 39 áreas y 39 centiáreas; linda Norte, 287, Eusebia Martín; Sur, 332, Andrés Valiente; Este, 327, Quintiliano Astorga, y Oeste, camino viejo de Villalba.

Deudor, Angel Garcia Balbás.—Débito, 15,99 pesetas.

Cereal en citado término, al polígono 16, parcela 30, pago Lagunares, de 40 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, 25, Saturnino Blanco; Sur, 26, Inocencio Ceinos; Este, 26, Inocencio Ceinos, y Oeste, 82, León Martín García.

Deudor, Mariano Herrero García.—Débito, 14,82 pesetas.

Cereal en citado término, al polígono 19, parcela 8, pago Pedro Muñoz, de 63 áreas y 32 centiáreas; linda Norte, 14, Agustín Valverde; Sur, 7, Valentín Hereadero, Este 9, Andrés Villamedina, y Oeste, 4, El Estado.

Deudora, Teresa Martín.—Débito, 16,81 pesetas.

Cereal en citado término, al polígono 40, parcela 95, pago Valdecondes, de una hectárea, 7 áreas y 72 centiáreas; linda Norte, 94, Julia Martín Alonso; Sur, 98, Glicería Sánchez; Este, 69, Germana Cubero, y Oeste, 97 y 98, Cándido Valiente y Glicería Sánchez.

Deudora, Ignacia Pérez Ramírez.—Débito, 31,03 pesetas.

Cereal en citado término, al polígono 5, parcela 46, pago Cantarratones, de 47 áreas y 24 centiáreas; linda Norte, 40, Agapita Sánchez; Sur, 52, Bernardina Izquierdo; Este, 45, Ignacia Pérez, y Oeste, 39, Andrés Valiente.

Deudores, herederos de Santos Pereira. Débito, 16,20 pesetas.

Cereal en citado término, al polígono 16, parcela 60, pago Lagunares, de una hectárea, 13 áreas y 67 centiáreas; linda Norte, 59 y 80, Leonisa Martín y Quintiliano Astorga; Sur, 75, José Martín Alonso; Este, 63, Saturnino Blanco, y Oeste, 57, Fructuoso Gijón.

Deudora, Glicería Sánchez Arias.—Débito, 16,22 pesetas.

Cereal en citado término, al polígono 40, parcela 98-99, pago Valdecentollo, de una

hectárea, 13 áreas y 67 centiáreas; linda Norte, 97 y 95, Cándido Valiente y Teresa Martín; Sur, 70, Felipe Martín Rodríguez; Este, 69, Germana Cubero, y Oeste, camino de Palacios o senda de los Toros.

Deudora, Bárbara Pérez del Campo.—Débito, 31,25 pesetas.

Cereal y erial en citado término, al polígono 3, parcela 252 a) y b), de 94 áreas y 47 centiáreas el cereal y 47 áreas y 24 centiáreas el erial, al pago Valdehornillos (la divide el arroyo Valdehornillos); linda Norte, 253, Eduardo Martín; Sur, término de Villalba; Este, 249, Saturnino Mucientes, y Oeste, 304, Gregorio Rodríguez.

Deudor, Emigdio Tablares.—Débito, 68,04 pesetas.

Erial en citado término, al polígono 18, parcela 47, pago Pedro Muñoz, de 8 hectáreas, 44 áreas y 43 centiáreas; linda Norte, camino de Villalba; Sur, 41, Germana Cubero y otros; Este, 53 y 24, Valentín Pérez y Pedro Sánchez Gil, y Oeste, camino de Valderrina.

Deudora, Teófila Blanco Blanco.—Débito, 18,20 pesetas.

Cereal en citado término, al polígono 51, parcela 22, pago Tabladillo, de 30 áreas y 63 centiáreas; linda Norte, 24, Mariano de la Fuente; Sur, 21, Gregorio Rodríguez Escribano; Este, 23, Germana Cubero, y Oeste, camino Tabladillo.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Montealegre, 21 de agosto de 1962.—Cleto Criado del Rey.

2.741

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Manuel Alfrageme Villaescusa, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica del pueblo de Tiedra y años que se dicen, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que pueda llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio

donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación; bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTE Y FINCAS EMBARGADAS

Presupuesto de 1954

Deudor, Santos Fernández.—Débito, 15,54 pesetas.

Tierra, al pago La Camella, polígono 19, parcela 11, hace 1-34-68 hectáreas; linda Norte, Eusebio Martín Tejedor y María Rico Pérez; Sur, Epifanio Rafael, y Este y Oeste, con el Ayuntamiento.

Deudor, Ildefonso García Guerra.—Débito, 13,22 pesetas.

Tierra, al pago El Tallo, polígono 11, parcela 34, hace 1-34-20 hectáreas; linda Norte, Pedro Junquera; Sur, Luis Carbajosa; Este, Concepción Rodríguez y varios, y Oeste, Nicolás Cuadrado y Ayuntamiento.

Otra tierra, al pago Valdeyasos, polígono 11, parcela 58-59, hace 29-82 áreas; linda Norte, término de Villavellid; Sur, Damiana Gutiérrez; Este, Damiana Gutiérrez, y Oeste, Emilio Alvarez Rodríguez.

Otra tierra, al pago El Tallo, polígono 14, parcela 26, hace 56-14 áreas; linda Norte, Marcial Rodríguez Tejedor; Sur, Iluminado Sobrino; Este, Agueda Carbajosa Alvarez, y Oeste, Anacleto Carbajosa e Isidro San José.

Otra tierra, al pago Pino Corbo, polígono 28, parcela 13, hace 95-88 áreas; linda Norte, Patricia Marbán Sobrino y Caridad Rodríguez; Sur, Victoriano Rodríguez; Este, José Moretón Cuadrado, y Oeste, Marcial Rodríguez.

Deudor, Emilio Sánchez Mateo.—Débito, 13,17 pesetas.

Tierra, al pago Ictericia, polígono 79, parcela 10, hace 29-45 áreas; linda Norte, Angel Prieto Ruiz; Sur, Manuel Ruiz del Arbol; Este, camino de Pobladura a Casasola, y Oeste, Gregorio Marcos y Manuel María Tabarés.

Presupuesto de 1955

Deudora, Nicolasa Alvarez Rodríguez. Débito, 34,29 pesetas.

Tierra, al pago La Camella, polígono 19, parcela 6, hace 1-10-63 hectáreas; linda Norte, Gregoria Ruiz y Ayuntamiento; Sur, camino del Pozo o de Urueña; Este, Gregoria Ruiz, y Oeste, Ayuntamiento.

Otra tierra, al pago El Medallo, polígono 45, parcela 55, hace 1-45-44 hectáreas; linda Norte, camino San Antón; Sur, Martina Rodríguez; Este, Gregorio Marcos y Eduardo Alvarez, y Oeste, Ayuntamiento y Tomasa Rafael.

Otra tierra, al pago Buena Vista, polígono 74, parcela 105, hace 68-72 áreas; linda Norte, Francisco Rodríguez; Sur, Manuel Pinilla Alonso; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Manuel Pinilla.

Deudor, Fernando Alvarez Tabarés.—Débito, 15,76 pesetas.

Tierra, al pago La Camella, polígono 20, parcela 14, hace 36-72 áreas; linda Norte, camino de servidumbre y Fernando Alvarez; Sur, Angel Martín; Este, María Ange-la Cacho, y Oeste, Angel Martín.

Otra tierra, al pago La Camella, polígono 20, parcela 15, hace 44-05 áreas; linda Norte, Artemón Rodríguez; Sur, el deudor; Este, Luzdivina Tejedor, y Oeste, Carmen Tejedor Carbajosa.

Otra tierra, al pago de los Hoyos Negros, polígono 27, parcela 20, hace 46-29 áreas; linda Norte, Salustiano Rodríguez; Sur, María Cuadrado; Este, senda de las Cabras, y Oeste, Amando Cacho. Cultivo (Viña).

Deudora, Victoria Bezos García.—Débito, 20,01 pesetas.

Tierra, al pago Capitana, polígono 25, parcela 12, hace 1-99-38 hectáreas; linda Norte, Teófilo Tejedor; Sur, Medardo Alonso; Este, Avelino Rodríguez, y Oeste, Víctor Fernández.

Deudor, Ildefonso Marcos Alonso.—Débito, 24,73 pesetas.

Tierra, al pago de Valdevascos, polígono 9, parcela 1, hace 44-73 áreas; linda Norte, término de Villavellid; Sur, Daniel Andrés; Este, Dalmacio Sobrino, y Oeste camino de Villavellid.

Otra tierra, al pago El Medallo, polígono 32, parcela 26, hace 40-40 áreas; linda Norte, Enciso Fernández Fernández; Sur, Simeón Núñez; Este, Tomasa Cacho y Oeste, Pablo Martín Baeza.

Otra tierra, al pago El Medallo, polígono 33, parcela 54, hace 1-45-19 hectáreas; linda Norte, Salustiano Rodríguez y Félix García; Sur, carril del Medallo; Este, Emilio Alvarez Marbán Sobrino y Andrés Calvo, y Oeste, Narciso Fernández Fernández.

Deudor, Rafael Marcos Cuadrado.—Débito, 18,98 pesetas.

Tierra, al pago Planos Espino, polígono 34, parcela 33, hace 63-32 áreas; linda Norte, Dolores Martín; Sur, Francisco Rodríguez; Este, Luzdivina Tejedor, y Oeste Carlos Tabarés.

Otra tierra, al pago de Valdefeliz, polígono 35, parcela 50, hace 61-19 áreas; linda Norte, Carlos Tabarés; Sur, Marcial Rodríguez y Joaquín Rodríguez; Este, senda del Espino, y Oeste, Honorato Carmona.

Deudora, Josefa Tejedor Alonso.—Débito, 28,24 pesetas.

Tierra, al pago Hoyovero, polígono 69, parcela 9, hace 1-17-81 hectáreas; linda Norte, Rufina Rafael; Sur, término de Vi-

llalbarba; Este, Heliodoro Gallego, y Oeste, Rufina Rafael.

Presupuesto de 1956

Deudor, Profirio Pérez Alonso.—Débito, 17,37 pesetas.

Tierra, al pago camino de San Cebrián, polígono 30, parcela 15, hace 64-18 áreas; linda Norte, Honorato Carmona, Sur, camino a Valdefuente; Este, Juan Maestro y Honorato Carmona, y Oeste, el mismo.

Deudoras, Ramona Pinilla y Concepción Rodríguez.—Débito, 17,86 pesetas.

Tierra al pago sendero Los Frailes, polígono 58, parcela 66, hace 51-44 áreas; linda Norte, camino de Los Frailes; Sur, José Prieto; Este, Eduardo Alvarez, y Oeste, Tomás Argüello.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Tiedra, 4 de septiembre de 1962.
El recaudador, Manuel Alfageme.

2.807

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Francisco Alonso Caviedes, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 29 de septiembre de 1962, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de Paz, se celebrará el día 21 de noviembre de 1962, en Monasterio de Vega, a las dieciséis treinta horas.

Deudor, Felipe Espinel Ungidos.

Un edificio urbano, sito en el pueblo de Monasterio de Vega y su calle Mayor, número 3; linda derecha, entrando, corral de Marcial Martín; izquierda, casa de Dionisio Prado Solla, y fondo, canal del río Cea. Mide 67 metros cuadrados. Capitalizado y valorado para la subasta en 8.000 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo

conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (N.º 4 del artículo 104).

Monasterio de Vega, 15 de octubre de 1962.—El recaudador, Francisco Alonso Caviedes.

3.333

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Francisco Alonso Caviedes, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a

la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 29 de septiembre de 1962, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de Paz, se celebrará el 21 de noviembre de 1962, en Monasterio de Vega, a las dieciséis treinta horas.

Deudor, Tomás del Amo Alonso.

Tierra en el término municipal de Monasterio de Vega, al pago camino La Aldea, polígono 3, parcela 112, hace 17 áreas y 12 centiáreas; linda Norte, 113, Ascensión Cabezas; Sur, 103, Angel Mazariegos; Este, 111, Benita Gago, y Oeste, 101, Angel Gago. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.962 pesetas.

Deudor, Tomás Crespo Pérez.

Tierra en citado término, al pago Verdeja, polígono 27, parcelas 44-97, hace 39 áreas y 89 centiáreas; linda Norte, 43, Leocricio del Amo; Sur, 98, Felipe Pérez; Este, 45, Ildefonso Pérez, y Oeste, 43, Leocricio del Amo. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.922,60 pesetas.

Deudor, Pedro Espinel Gago.

Tierra en citado término, al pago Merinas, polígono 24, parcela 249, hace 11 áreas y 23 centiáreas; linda Norte, 202, José Valdivieso; Sur, 179 y 180, Nicanor Gago; Este, 181, José Llorente, y Oeste, 248, José Candelas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.037,60 pesetas.

Deudora, Antonia Fernández Pisonero.

Viña en citado término, al pago Senda Cruz, polígono 18, parcela 112, hace 17 áreas y 98 centiáreas; linda Norte, 113, Balbino Ramos; Sur, 80, Elicia Gago; Este, 79, Vicente López, y Oeste, 88, Teófilo Gago. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.595 pesetas.

Deudor, Alejandro Fernández Raposo.

Tierra en citado término, al pago Carrestribera, polígono 31, parcela 52, hace 21 áreas y 27 centiáreas; linda Norte, 53, Ildefonso García; Sur, senda Carrestribera; Este, 137, Froilán Rivera, y Oeste, 111, Crescencio Morate. Capitalizada y valorada para la subasta en 621 pesetas.

Deudora, Fúscula Fernández Villalba.

Tierra en citado término, al pago el Monte, polígono 28, parcela 79, hace 22 áreas y 79 centiáreas; linda

Norte, 77, Antonia Reliegos; Sur, término de Vega; Este, 80, Acacia Fernández, y Oeste, 114, Nicanor Gago. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.127,80 pesetas.

Deudor, Toribio López Vara.

Tierra en citado término, al pago Valdemuza, polígono 3, parcela 132 (A), hace 11 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, 133, Vicente Rivera; Sur, 130, Pedro Campillo; Este, camino Valverde, y Oeste, 134, Valentín Gago. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.053,40 pesetas.

Deudor, Tomás Mazariegos Fernández.

Tierra en citado término, al pago La Canal, polígono 17, parcela 369, hace 62 áreas y 91 centiáreas; linda Norte, 252, Ildefonso García; Sur, 245, Crescencio Morate; Este, 246, Társila Mazariegos, y Oeste, 253, Ildefonso Estébanez. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.157,60 pesetas.

Deudor, Felipe Pérez López.

Tierra-viña en citado término, al pago Valdesobejo, polígono 5, parcela 14, hace 18 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, 15, Pascual San Juan; Sur, 13, Baltasara del Pozo; Este, 1, Enrique Díaz Caneja, y Oeste, 15, Pascual San Juan. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.651,20 pesetas.

Deudora, María Rosario Pérez Raposo.

Tierra en citado término, al pago Lámpara, polígono 14, parcela 48, hace 42 áreas y 10 centiáreas; linda Norte, Sur y Este, con la 75 de don Crescencio Morate, y Oeste, con Pedro Espinel. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.229,40 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base

de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (N.º 4 del artículo 104).

Monasterio de Vega, 15 de octubre de 1962.—El recaudador, Francisco Alonso Caviedes.

3.332

Ayuntamiento de Valladolid

Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Agua

ANUNCIO

Habiendo extraviado doña Pilar García Pascual, vecina de Valladolid, con domicilio en Plaza del Poniente, número 3-3.º, el resguardo de la fianza que tiene constituida con este Servicio, por un importe de 1.000 pesetas, para responder de las obras de nueva acometida de agua en la calle de la Vía, números 41, 43 y 45, y habiendo solicitado la devolución de su importe, se publica para general conocimiento y efectos de lo determinado en las disposiciones vigentes.

Valladolid, 20 de octubre de 1962.
El gerente del Servicio, Antonio Rodríguez Sanmartín

3.399—2.712

